



CUADRA
GAZMURI

PMM. REPERTORIO N°15.627-2019

OT. 356933



PROTOCOLIZACIÓN

BASES DE PROMOCIÓN

CELEBRA LA NAVIDAD CON RVC

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiocho de Noviembre de dos mil diecinueve, ante mí, **HERNAN CUADRA GAZMURI**, abogado, Notario Público de la Primera Notaría de Santiago, domiciliado en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifico: doña **MARÍA VICTORIA ECHAVE HAMILTON**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos veintiuno guión tres, domiciliada en Los Conquistadores número mil setecientos, comuna de Providencia, Región Metropolitana, me ha solicitado protocolice y le de copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, protocolización de Bases de Promoción, Celebra la navidad con Rvc, todo lo cual consta de dos hojas que quedan agregadas al final de mis Registros del presente mes, bajo el número de Repertorio número quince mil seiscientos veintisiete- dos mil diecinueve. Doy fe.-



1

A.C.



20191128123505CB

Verifique ingresando el siguiente código en
www.notariacuadragazmuri.cl
www.notariosyconservadores.cl



BASES DE PROMOCIÓN

"CELEBRA LA NAVIDAD CON RVC"



Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada **"CELEBRA LA NAVIDAD CON RVC"**, realizado por la sociedad **RVC INMOBILIARIA SpA.**, RUT N° 76.183.639-0, en representación de las sociedades Palmas del Sur SpA., RUT N° 76.214.196-5; Barrio Bosque Inglés 5 SpA., RUT N° 76.282.185-0; Santiago Sur 1 SpA., RUT N° 76.319.987-8; Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A., RUT N° 96.841.740-1, todas domiciliadas en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante denominadas indistintamente el **"Grupo de Inmobiliarias"**.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

El Grupo de Inmobiliarias, ha organizado una Promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que suscriban una oferta de compra y celebren contrato de promesa de compraventa, por alguno de los departamentos disponibles y en venta por parte de alguna de las sociedades que componen el Grupo de Inmobiliarias, todo dentro de la fecha de vigencia, y que cumplan con la totalidad de lo requerido en estas bases.

La promoción **"CELEBRA NAVIDAD CON RVC"**, consiste en: El cliente que firme una oferta de compra y celebre contrato de promesa de compraventa, entre los días 01 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive, por los departamentos sujetos a promoción por parte de cualesquiera de las sociedades que componen el Grupo de Inmobiliarias, se harán acreedores del derecho de opción de elegir entre uno de los dos premios propuestos en las presentes bases, estos son: **1 Gift Card de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) o 1 Scooter eléctrico.**

Solo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Cualesquiera de los departamentos en venta por parte de alguna de las sociedades que componen el Grupo de Inmobiliarias, y que, durante la fecha de vigencia de las presentes bases, se encuentren disponibles para venta y dentro de la promoción.

C.- De la duración de la Promoción

Esta promoción es válida para las ofertas de compra firmadas por el cliente y contratos de promesa de compraventa, que se celebren entre el día 01 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive, sobre los departamentos singularizados en el numeral 1) letra B.- de estas bases, reservándose el Grupo de Inmobiliarias el derecho a extenderla si lo estima necesario, informando debidamente a los participantes de dicha extensión.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción, los clientes deberán cumplir los siguientes requisitos copulativos:

1.- El cliente deberá firmar oferta de compra, entre el día 01 de diciembre de 2019 y el día 31 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive, por alguno de los departamentos en venta por parte de cualesquiera de las sociedades que componen el Grupo de Inmobiliarias y que estén sujetos a promoción.

2.- El cliente deberá celebrar contrato de promesa compraventa entre el día 01 de diciembre de 2019 y el día 31 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive, por alguno de los departamentos en venta por parte del Grupo de Inmobiliarias, y que estén sujetas a promoción. Es requisito esencial, que el contrato de promesa de compraventa se encuentre suscrita por todos quienes deban concurrir a su firma, y la referida promesa de compra, deberá recaer en alguno de los departamentos singularizados en el numeral 1) letra B.- de estas bases.

3.- La entrega material de la Gift Card de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) o del Scooter eléctrico al cliente, se realizará dentro del plazo de 60 días hábiles posteriores a la firma del contrato de promesa de compraventa, la cual deberá ser suscrita por todos quienes deban concurrir a su firma.

4.- En caso que no se celebre la compraventa definitiva entre alguna de las sociedades que componen el Grupo de Inmobiliarias y el cliente, y este último recibió cualesquiera de los premios descritos en las presentes bases, se le descontará al cliente del monto del pie que haya pagado, el valor que corresponda conforme al premio que haya seleccionado, ya sea la Gift Card de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) o el valor del Scooter eléctrico.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que tenga domicilio en Chile, que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso que en la promoción participe una persona jurídica, el premio respectivo se entregará al representante legal, siempre y cuando se verifique que se ha cumplido con los requisitos descritos en estas bases.

3) OBSERVACIONES

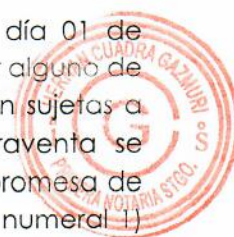
El Grupo de Inmobiliarias que realiza esta promoción, no se hace responsable por cualquier demora en la celebración de la compraventa producida por la Institución Financiera y/o el Cliente, ya sean por tasas o cualquier otra variable.

4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

RVC Inmobiliaria SpA. se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para ganar alguno de los premios de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.


Hugo Rivera Jiménez
C.I. N° 13.957.771-K
p.p. RVC Inmobiliaria SpA
RUT N° 76.183.639-0



CERTIFICADO: Que este documento es copia fiel del protocolizado bajo el N.º 13.957.771-K del 13 de mayo de 2019, en el libro de actas de esta Notaría, en virtud de lo solicitado por el Sr. Hugo Rivera Jiménez.



PROTOCOLIZADO
Nº 15627
REPERTORIO
FECHA 28-11-19



CERTIFICO: Que este documento es
copia fiel del protocolizado bajo el
Nº 15627 al final de mi Registro
de escritura públicas del presente
mes. Consta de 02 hojas

28 NOV 2019

SANTIAGO

